

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



E-013-01-22618



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007

N° Certificado SEC	: 60901
Fecha de Emisión del Certificado	: 10.10.2012
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-33911 de 01.10.2012
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 1/18 de fecha 08 de Enero de 2007
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60335-1: 2002-01 Amend.1 2004-03, 1 Amend.2 2006-05 e IEC 60335-2-25: 2002-03
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: TEKA CHILE S.A.
Dirección del Solicitante	: El Retiro Parque los Maitenes 1237 Pudahuel Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3660145686-3

**IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

Denominación Técnica del Producto	: Horno de Cocción por Microondas
Denominación Comercial del Producto	: Horno Microonda
Marca	: TEKA
Modelo o Tipo	: MWL 32 BIS
Características Técnicas	: 220-240 V ~ - 50 Hz – 3300 W – Clase I – IPX0
Identificación y/o Trazabilidad	: 12 29
País de origen	: Portugal
Procedencia	: Portugal
Tamaño del Lote	: 40 unidades
Nombre del Fabricante	: Portugal S.A
Dirección del Fabricante	: Estrada de Mota, Apartado 533, Ílhavo 3834-909 Portugal

**OTROS ANTECEDENTES**

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A
N° de informe de ensayos	: SCE-31016
N° Certificado de Tipo	: E-013-01- 22617
N° SEC Certificado Tipo	: 60797
N° Resolución Exenta SEC que reconoce Certificación Extranjera	: N.A.
N° y Fecha Informe de Auditoría	: N.A.

**USOS DEL PRODUCTO**

: Doméstico

**APROBACIÓN Y VIGENCIA**

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

**DISPOSICIONES VARIAS**

El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

**No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.**

**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación

**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación